



ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP1974_3: Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1974_3: Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Realizar, bajo supervisión de la persona responsable, el registro y procesamiento de datos referentes a accidentes e incidentes

ambientales que se hayan producido en la organización, siguiendo procedimientos establecidos para favorecer la puesta en marcha del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).

- 1.1 La información referente a accidentes e incidentes ambientales sucedidos dentro de la organización o producida por causas externas se obtiene a partir de los datos aportados por la propia organización y organismos competentes en materia de prevención de riesgos ambientales (estadísticas y bases de datos oficiales de carácter nacional e internacional, asociaciones empresariales, cámaras de comercio, entre otros), procesándola y registrándola en soportes digitales para analizar causas, efectos de los mismos y posibles soluciones.
- 1.2 La información obtenida sobre accidentes e incidentes se utiliza en forma de supuestos para el estudio de las áreas de riesgo de la organización, para registrar posibles accidentes y proponer planes de mejora en la seguridad.
- 1.3 El inventario de riesgos internos y externos de contaminación se elabora a partir de los formatos existentes para establecer su control y minimización, registrándolo en soportes digitales.

2. Realizar, bajo supervisión de la persona responsable, operaciones de evaluación de los riesgos ambientales que pueden producirse por la actividad de la organización para su prevención, minimización de impactos y definición de procedimientos de actuación en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), según la normativa aplicable en materia de prevención.

- 2.1 Los riesgos de la organización se evalúan, en el caso de producirse una situación potencial de emergencia, según la relación entre magnitud (daño) y probabilidad de ocurrencia, para su prevención, minimización y definición de protocolos de actuación.
- 2.2 Los sistemas de evaluación de riesgos se analizan, según la relación entre magnitud (daño), probabilidad de ocurrencia y consecuencias, entre otros parámetros, seleccionando el más adecuado a las actividades que realiza la organización.
- 2.3 Las acciones correctivas se aplican mediante la utilización de los recursos disponibles en la organización para corregir las desviaciones detectadas sobre la normativa y los objetivos internos de la organización.
- 2.4 Los documentos internos con la información relacionada con las situaciones potenciales de emergencia ambiental se organizan mediante su elaboración y/o recopilación, registrándolos en soportes digitales y disponiéndolos para su utilización.

3. Elaborar planes de emergencia ambiental para su difusión y aplicación en situaciones de contingencia, en colaboración con las personas responsables de las distintas áreas de la

organización, para su puesta en marcha en situaciones de contingencias.

- 3.1 Los posibles escenarios en los que se pueda producir una emergencia se identifican, analizando sus características para la definición de operaciones y asignación de recursos en los planes establecidos al efecto.
- 3.2 La colaboración con las personas responsables de las distintas áreas en el proceso de elaboración del plan de emergencia ambiental se organiza, siguiendo los procedimientos establecidos por la organización y garantizando la responsabilidad proporcionada que tienen las partes en la definición y aplicación del mismo.
- 3.3 La identificación de las necesidades de formación del personal, se realiza mediante comunicaciones internas (tablones de anuncios y medios electrónicos/digitales, entre otros) en colaboración con las demás personas responsables de la organización para dar respuesta ante los incidentes/accidentes ambientales.
- 3.4 Los equipos de intervención se crean, instruyéndolos en sus cometidos a partir de lo definido en el plan de emergencia ambiental para asegurar la eficacia de su actividad en la aplicación del mismo.

4. Realizar simulacros de aplicación del plan de emergencia ambiental, en colaboración con las personas responsables de las distintas áreas de la organización, para evaluar el funcionamiento del mismo y realizar la propuesta de acciones de intervención y necesidades de formación.

- 4.1 Las funciones y responsabilidades ante una emergencia ambiental se recopilan del plan de emergencia aprobado, distribuyendo esta información al personal involucrado en el simulacro.
- 4.2 Los simulacros se planifican, comprobando que los recursos humanos y medios materiales se ajustan a las especificidades del plan de emergencia ambiental.
- 4.3 El simulacro se ejecuta según procedimientos establecidos en el plan de emergencia ambiental para comprobar que las medidas a tomar están disponibles en todo momento.
- 4.4 Los resultados de los simulacros del plan de emergencia ambiental se registran en el informe establecido según procedimiento definido en el registro creado para tal fin, para promover las mejoras en futuras actuaciones.
- 4.5 La evaluación de los resultados de la ejecución del simulacro y la propuesta de medidas correctivas se realiza interdepartamentalmente, teniendo en cuenta el procedimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) relacionado con el plan de emergencia, trasladándolo a la persona responsable.

5. Desarrollar procedimientos asociados a la elaboración de análisis de riesgos ambientales, en colaboración con las personas responsables de las distintas áreas de la organización,

para la constitución de una Garantía Financiera Obligatoria de forma obligatoria o voluntaria, en su caso, según la normativa aplicable en materia de responsabilidad ambiental.

- 5.1 Los sucesos iniciadores y condicionantes se determinan en función de las guías y metodologías aprobadas por la administración competente y que sean de aplicación al sector de la organización.
- 5.2 El escenario accidental se identifica conforme a los sucesos iniciadores y condicionantes determinados previamente, según la metodología establecida en la normativa y en las normas voluntarias aplicables.
- 5.3 Los escenarios accidentales se evalúan en función de su probabilidad y peligrosidad, conforme a los manuales y guías de referencia.
- 5.4 Un único escenario accidental de referencia se selecciona de cara a monetizar los costes asociados a la reparación de los daños producidos en el hipotético escenario accidental, con ayuda de herramientas legales facilitadas por la administración competente.
- 5.5 La Garantía Financiera se establece en colaboración con los departamentos responsables en materia de financiación y de acuerdo a los requisitos legales en materia de determinación de aval o seguro medioambiental.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP1974_3: **Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Análisis y evaluación de riesgos ambientales*

- Sistemas de gestión ambiental, especificaciones y directrices para su utilización.
- Normativa de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. Normativa para el control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Documentación de accidentes e incidentes ambientales en las organizaciones y producidas por causas externas. Registro y procesamiento de datos.
- Estudio de causas, efectos y posibles soluciones ante accidentes e incidentes ambientales. Elaboración de supuestos para el estudio de las áreas de riesgo en las organizaciones.
- Elaboración de inventarios de riesgos internos y externos de contaminación. Sistemas de evaluación de riesgos. Procedimientos para la evaluación de riesgos. Control, prevención y minimización de riesgos; definición de protocolos de actuación. Aplicación de acciones correctivas.
- Recopilación, elaboración y registro de documentos internos relacionados con situaciones potenciales de emergencia ambiental.

- Constitución de una Garantía Financiera Obligatoria: documentación; procedimiento y metodología según la normativa y las normas voluntarias aplicables; manuales y guías de referencia; coordinación con responsables en materia de financiación.

2. Diseño de planes de emergencia ambientales

- Tipos de accidentes y riesgos ambientales derivados de las actividades de las organizaciones. Normas generales para el diseño y puesta en marcha de un plan de emergencia.
- Distribución de responsabilidades personales.
- Evaluaciones iniciales de riesgos y planes de prevención.
- Diseño y puesta en marcha de sistemas de gestión preventivos. Diseño y puesta en marcha de planes preventivos para riesgos específicos.
- Análisis de necesidades formativas, elaboración e impartición de programas de formación.
- Elaboración y puesta en marcha de planes de emergencia interior. Realización de estudios de siniestralidad. Evaluación de los posibles daños para el entorno humano, natural y socioeconómico. Asignación de medios materiales.

3. Simulacros de emergencias

- Propuesta de planes de emergencia que respondan a diferentes escenarios.
- Preparación de simulacros de acuerdo a los diferentes escenarios. Análisis de los medios necesarios. Planificación de actividades: responsabilidad de personas. Asignación de medios. Establecimiento de acciones, medidas de contención y mitigación, y otros. Comunicaciones. Puesta en práctica de simulacros: medios propios y ajenos.
- Coordinación con autoridades. Publicidad e información a los ciudadanos.
- Evaluación de simulacros. Medidas correctivas de las desviaciones y replanteamiento de mejoras al sistema.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Compartir información con el equipo de trabajo.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, sencilla y precisa respetando los canales establecidos en la organización.
- Promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP1974_3: Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Evaluar los riesgos ambientales.
- 2.** Realizar planes de emergencia y simulacros.
- 3.** Elaborar el análisis de riesgo.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.

- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Exhaustividad en la evaluación de los riesgos ambientales.</i>	- Utilización de la información obtenida sobre accidentes e incidentes. - Registro del inventario de riesgos internos y externos de contaminación. - Evaluación de los riesgos. - Análisis de los sistemas de evaluación. - Aplicación de las acciones correctivas. - Organización y registro de los documentos internos de las situaciones de emergencia ambiental. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Destreza en la realización de planes de emergencia y simulacros.</i>	- Identificación de los lugares donde se puede producir una emergencia. - Identificación de las necesidades de formación del personal. - Creación de los equipos de intervención. - Recopilación de las funciones y responsabilidades aprobadas en el plan de emergencia. - Programación, realización y registro de los simulacros. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Rigor en la elaboración del análisis de riesgo.</i>	- Identificación y evaluación de los escenarios accidentales. - Realización de simulación de un accidente para evaluar los costes.

	<i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<i>Para evaluar los riesgos ambientales, utiliza la información obtenida sobre accidentes e incidentes. Registra el inventario de riesgos internos y externos de contaminación. Evalúa los riesgos. Analiza los sistemas de evaluación. Aplica las acciones correctivas. Organiza y registra los documentos internos de las situaciones de emergencia ambiental.</i>
3	<i>Para evaluar los riesgos ambientales, utiliza la información obtenida sobre accidentes e incidentes. Registra el inventario de riesgos internos y externos de contaminación. Evalúa los riesgos. Analiza los sistemas de evaluación. Aplica las acciones correctivas. Organiza y registra los documentos internos de las situaciones de emergencia ambiental, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para evaluar los riesgos ambientales, utiliza la información obtenida sobre accidentes e incidentes. Registra el inventario de riesgos internos y externos de contaminación. Evalúa los riesgos. Analiza los sistemas de evaluación. Aplica las acciones correctivas. Organiza y registra los documentos internos de las situaciones de emergencia ambiental, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No evalúa los riesgos ambientales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para realizar planes de emergencia y simulacros, identifica los lugares donde se puede producir una emergencia. Identifica las necesidades de formación del personal. Crea los equipos de intervención. Recopila las funciones y responsabilidades aprobadas en el plan de emergencia. Programa, realiza y registra los simulacros.</i>
3	

	<i>Para realizar planes de emergencia y simulacros, identifica los lugares donde se puede producir una emergencia. Identifica las necesidades de formación del personal. Crea los equipos de intervención. Recopila las funciones y responsabilidades aprobadas en el plan de emergencia. Programa, realiza y registra los simulacros, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para realizar planes de emergencia y simulacros, identifica los lugares donde se puede producir una emergencia. Identifica las necesidades de formación del personal. Crea los equipos de intervención. Recopila las funciones y responsabilidades aprobadas en el plan de emergencia. Programa, realiza y registra los simulacros, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No realiza planes de emergencia ni simulacros.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para elaborar el análisis de riesgo, identifica y evalúa los escenarios accidentales. Realiza la simulación de un accidente para evaluar los costes.</i>
3	<i>Para elaborar el análisis de riesgo, identifica y evalúa los escenarios accidentales. Realiza la simulación de un accidente para evaluar los costes, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para elaborar el análisis de riesgo, identifica y evalúa los escenarios accidentales. Realiza la simulación de un accidente para evaluar los costes, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No elabora el análisis de riesgo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

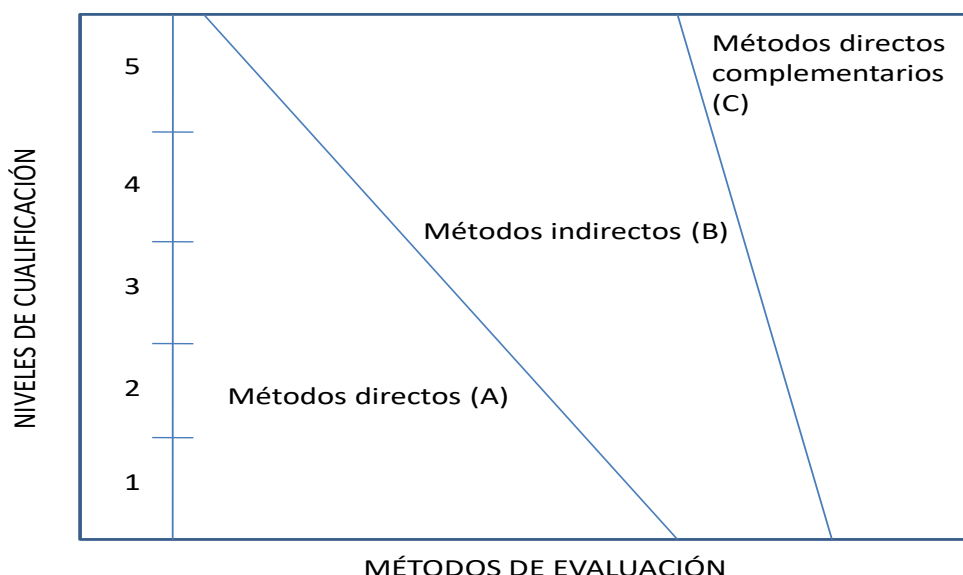
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de

competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.